

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1136

10 de junio de 2019

Presentada por el señor *Nadal Power*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto del cierre, durante este cuatrienio, de las oficinas comerciales de Puerto Rico en el exterior y la posibilidad de reabrir las mismas; y qué estrategias, planes y/o gestiones se encuentra llevando a cabo el Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico para fomentar e incentivar las exportaciones y el intercambio comercial internacional de Puerto Rico, tras la derogación de la Ley 201-2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 201-2014, conocida como “Ley para crear la Junta de Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, derogada por el gobierno actual, creó una Junta de Comercio Exterior, la cual tendría la responsabilidad de elaborar un plan estratégico de comercio exterior para Puerto Rico, que incluyese la utilización al máximo de los recursos que provee el Gobierno Federal de los Estados Unidos a través de agencias y programas como el Export-Import Bank (EX-IM BANK), Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la Administración de Comercio Internacional (ITA), la Administración de Pequeños Negocios (SBA), y todos los instrumentos disponibles en Puerto Rico, incluyendo entidades como el Departamento de Estado, la Compañía de Comercio y Exportación, Banco de Desarrollo Económico y Comercio, las

oficinas comerciales en el exterior y los instrumentos de la autonomía fiscal que surgen de nuestra condición política de Estado Libre Asociado.

Según reza la Exposición de Motivos de la Ley 201-2014 (derogada 2017), el crecimiento económico de todo país depende en gran medida del éxito en lograr la entrada de flujo de capital en su economía. Esto se logra fundamentalmente mediante la atracción de capital externo, ya sea mediante inversiones directas, el turismo y la exportación de bienes y servicios.

Así mismo, en la Exposición de Motivos se establece que históricamente los esfuerzos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de promover la exportación de bienes y servicios producidos por empresas puertorriqueñas han sido tímidos cuando se comparan con los recursos que se invierten en atraer inversiones directas y turismo al país. La proporción de las exportaciones que proceden de empresas locales es mínima.

De otra parte, es importante mencionar que además de la derogación de la Ley 201-2014, antes mencionada, para el mes de marzo de 2017, inexplicablemente, se cerraron 5 de las oficinas comerciales de Puerto Rico en el exterior. El cierre comprendió las oficinas de España, Colombia, Perú, Panamá y Nueva York. Esto resulta sumamente preocupante y se deben buscar las alternativas para lograr reabrir las mismas a los fines de lograr atraer inversión externa y desarrollar nuestra economía.

Puerto Rico, ya es parte de un sistema de tratados de libre comercio y debemos ser proactivos y participar en los mismos, ya que los beneficios obtenidos de los tratados de los cuales somos parte, como el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica ("NAFTA", suscrito en 1994) y el Tratado de Libre Comercio con Chile (TLCCE, suscrito en 2004) han sido muy limitados por la poca importancia que le han dado a los mismos. No obstante, los estados de los Estados Unidos de América han elaborado y se encuentran elaborando estrategias, y abriendo oficinas comerciales, ya cuentan con alrededor de 200 oficinas en el exterior, con el propósito de facilitar el intercambio e

inversiones. Los cinco países con mayor presencia de oficinas comerciales de los Estados Unidos son México, Brasil, China, Japón y Alemania. Por ejemplo, China y México cuenta con oficinas comerciales de 27 y 24 estados, respectivamente. Mientras en Puerto Rico, el gobierno cierra oficinas.

Reconociendo la importancia de abrir nuevos mercados para nuestros productos, Puerto Rico fue pionero en la apertura de oficinas de promoción comercial. En la década de 1930, el gobierno puertorriqueño estableció su primera oficina en el estado de Nueva York con dichos propósitos. Con los años se abrieron más oficinas por distintos gobiernos, incluyendo una en Japón por la administración de Luis A. Ferré, la oficina en España por Carlos Romero Barceló y la de República Dominicana por Rafael Hernández Colón, entre otras.

A pesar de haber estado a la delantera en esfuerzos por encontrar nuevos mercados internacionales, Puerto Rico durante los últimos años se ha quedado rezagado en comparación con los estados de los Estados Unidos.

La participación del comercio exterior debe ser prioridad del gobierno para lograr desarrollar nuestra economía. La entrada de flujo de capital a un país es uno de los cimientos para el crecimiento económico.

Puerto Rico tiene el potencial y ya somos parte de un sistema de tratados de libre comercio, por lo tanto, se deben buscar las alternativas y oportunidades que están a nuestro alcance para participar de forma activa y así lograr maximizar los beneficios. Resulta impostergable darnos a la tarea de elaborar estrategias para asegurar la participación y aprovechar los mercados a los que tenemos acceso.

Esta Asamblea Legislativa considera de suma importancia el que se realice la presente investigación, ya que resulta indispensable que Puerto Rico tenga una estrategia de comercio exterior para lograr atraer inversión externa necesaria para nuestra economía y para potenciar las exportaciones de bienes y servicios de la Isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y
2 Económicas del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto
3 del cierre, durante este cuatrienio, de las oficinas comerciales de Puerto Rico y la
4 posibilidad de reabrir las mismas; y qué estrategias, planes y/o gestiones se
5 encuentra llevando a cabo el Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico
6 para fomentar e incentivar las exportaciones y el intercambio comercial internacional
7 de Puerto Rico, tras la derogación de la Ley 201-2014.

8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones, incluyendo si existe la posibilidad de reabrir las
10 oficinas comerciales de Puerto Rico y posible presentación de legislación, en un
11 término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
13 aprobación.